



CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Organo del Gobierno del Distrito Federal

NOVENA EPOCA

7 DE DICIEMBRE DE 1999

No. 155

I N D I C E

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITE PARA LA ORGANICACION, DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LAS FESTIVIDADES DEL MILENIO EN LA CIUDAD DE MEXICO 2

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA POR UNICA VEZ UN PAGO EXTRAORDINARIO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3301 (ASESORIA), CORRESPONDIENTE A 1999 3

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE CONSULTA PUBLICA PARA EL CAMIBO DE USO DEL SUELO DE LAS DELEGACIONES QUE SE INDICAN 5

OFICIALIA MAYOR

NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD O DERECHOS POSESORIOS DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA, AL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARAESTATAL LOCAL 6

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES 7

SECCION DE AVISOS

MADGE NETWORKS, S.A. DE C.V. 20

INMOBILIARIA PEDREÑA, S.A. DE C.V. 21

D'CAPITAL, SOCIEDAD OPERADORA, S.A. DE C.V. 22

ABACO FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V. 22

DRESSER VALVE AND CONTROLS, S.A. DE C.V. 23

SCOR REASSURANCE, OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO, S.A. 26

INMOBILIARIA NABI, S.A. 27

EDICTOS 28

AVISO 31

ADMINISTRACION PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LAS FESTIVIDADES DEL MILENIO EN LA CIUDAD DE MEXICO.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MEXICO)

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y FINANCIAMIENTO DE LAS FESTIVIDADES DEL MILENIO EN LA CIUDAD DE MEXICO.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción XII, 67, fracciones XIX y XXXI, 104 y 115, fracción XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2, 5, 7, 14, 15, fracciones I, II, III VI, VIII, X, XI y XIII, 16, fracciones I y IV, 21, 23, 25, 28, 30, 32, y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y 1º, 2, 4, 7, fracciones I, III, VI, VIII, XI y XIII, 8 y 13 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

- Que el Gobierno del Distrito Federal consciente de la importancia de las festividades del milenio que en todas partes del mundo se habrán de realizar, desea conjuntar los esfuerzos de los sectores público, privado y social a fin de sumarse a estas festividades y llevarlas a cabo en la Ciudad de México;
- Que siendo las festividades del Milenio una celebración de carácter público, en la que intervendrán diversos grupos sociales, organizaciones civiles y empresariales, además de instituciones culturales y académicas, es necesario sumar esfuerzos para la realización de eventos, tales como conferencias, debates, exposiciones, encuentros, conciertos, bailes populares, presentaciones de teatro, cine y deportivas, para culminar con una gran verbena popular.
- Que dentro de los objetivos que el Gobierno de la Ciudad de México se ha fijado para la celebración de las Festividades del Milenio, se encuentra la realización de festivales, desfiles y variadas actividades en las que intervendrán diversas dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- Que es necesario establecer las bases de coordinación de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, así como de las personas físicas y morales que intervengan en la organización, desarrollo y financiamiento de las Festividades del Milenio, a fin de que los recursos, patrocinios y aportaciones que concurren para este efecto, se canalicen exclusivamente para las citadas Festividades y se apliquen con la mayor claridad y transparencia conforme a la normatividad aplicable, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se crea el "Comité para la Organización, Desarrollo y Financiamiento de las Festividades del Milenio en la Ciudad de México".

SEGUNDO. El Comité motivo del presente Acuerdo estará integrado de la siguiente manera:

- a) La Jefa de Gobierno del Distrito Federal, quien lo presidirá;
- b) El Secretario de Gobierno;
- c) El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;
- d) El Secretario de Desarrollo Económico;
- e) La Secretaria de Desarrollo Social;
- f) El Secretario de Finanzas;
- g) El Secretario de Seguridad Pública;
- h) El Secretario de Turismo;
- i) El Oficial Mayor;
- j) El Titular del Instituto de Cultura de la Ciudad de México;
- k) Los dieciséis Delegados del Distrito Federal;
- l) El Titular del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal; y
- m) El Titular del Fideicomiso Paseo de la Reforma.

TERCERO. El "Comité para la Organización, Desarrollo y Financiamiento de las Festividades del Milenio en la Ciudad de México", tendrá como atribuciones las siguientes:

- a) Elaborar el Programa Oficial de Actividades;
- b) Coordinar las acciones tendientes al desarrollo y financiamiento de las Festividades, y
- c) Determinar los montos presupuestales que habrán de destinarse al financiamiento de las Festividades, de conformidad a lo que establece la normatividad aplicable.

CUARTO. Las Festividades del Milenio en la Ciudad de México abarcarán los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos noventa y nueve.

QUINTO. La organización de los actos y eventos a celebrarse en el marco del presente Acuerdo, estará a cargo de la Secretaría de Gobierno y el Instituto de Cultura de la Ciudad de México, con la participación de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas, y entidades en cuya jurisdicción y competencia habrán de realizarse los actos o eventos.

SEXTO. El Programa Oficial de Actividades a llevarse a cabo en el Distrito Federal y que es materia del presente Acuerdo, será el aprobado por la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, que lo hará del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, unidades administrativas, entidades y personas físicas y morales participantes, a través de la Secretaría de Gobierno.

SEPTIMO. Todos los aspectos específicos relativos a publicidad, comercialización, uso de materiales promocionales y de difusión, serán decididos por el Comité materia del presente Acuerdo, atendiendo a lo establecido por la normatividad aplicable.

OCTAVO. Los patrocinios, donativos y todo tipo de financiamientos o aportaciones del sector privado, que se otorguen para la consecución de los objetivos del Comité, a que se refiere el presente Acuerdo, se deberán de canalizar al Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, quien expedirá los recibos fiscales correspondientes.

NOVENO. Las festividades del Milenio serán financiadas de la siguiente manera:

- a) Por las aportaciones que sobre el particular hagan las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades integrantes del Comité;
- b) Por las aportaciones privadas, y
- c) Por las aportaciones que haga el Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal.

DECIMO. El monto del presupuesto que el Gobierno del Distrito Federal destine a las Festividades del Milenio en la Ciudad de México, será determinado de acuerdo al Programa Oficial de Actividades. Para tal efecto, dicho Programa habrá de precisar el estimado presupuestal desglosado por rubros y por actividades que habrán de desarrollarse.

DECIMO PRIMERO. El Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal afectará de su patrimonio fideicomitado una cantidad que será destinada al desarrollo de las Festividades del Milenio. Esta cantidad será determinada y quedará a disposición del Comité quien determinará a qué rubros del Programa Oficial de Actividades se destinará.

DECIMO SEGUNDO. La adquisición de bienes y servicios que sea hecha para la realización de las Festividades del Milenio en la Ciudad de México, deberá estar considerada dentro de los rubros señalados en el Programa Oficial de Actividades y deberá ajustarse a la normatividad aplicable.

Los contratos que se celebren para la realización de las actividades motivo del presente Acuerdo, serán suscritos por el titular facultado jurídicamente en términos de la normatividad respectiva, de la dependencia, órgano desconcentrado o entidad en cuya jurisdicción o atribuciones recaiga la celebración de alguno o algunos de los actos establecidos en el Programa Oficial de Actividades. De la celebración de los citados contratos deberá informarse al Comité.

Por cuando hace a la adquisición de bienes y servicios que se hagan con recursos provenientes del Fondo Mixto de Promoción Turística del Distrito Federal, se ajustará a lo establecido en el Manual Operativo para la Adquisición de Bienes y Servicios de dicho Fondo.

TRANSITORIO

UNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia del Organismo Ejecutivo Local a los veinticuatro días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, LIC. ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LIC. LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HERMAN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, LIC. FRANCISCO CANO ESCALANTE.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, LIC. CLARA JUSIDMAN.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, LIC. ARMANDO LOPEZ FERNANDEZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA, LIC. ALEJANDRO GERTZ MANERO.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TURISMO, ING. AGUSTIN ARROYO LEGASPI.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE OTORGA POR UNICA VEZ UN PAGO EXTRAORDINARIO A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTA 3301 (ASESORIA), CORRESPONDIENTE A 1999.

ROSARIO ROBLES BERLANGA, Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 7º, 8º fracción II, 12 fracción XII, 67 fracciones II, XXIV y XXXI, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal 1º, 2º, 5º, 12, 14, 15 fracciones VIII y XIII, 16 fracción IV, 30 y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º y 7º fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 333, 361, 377, 391 fracción V, 392, 393, 394, 395, 410, 415, 418 B y 429 del Código Financiero del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que por principios de justicia y equidad, el Ejecutivo Local a mi cargo ha decidido otorgar por única vez un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales, como son las personas físicas que prestan sus servicios profesionales al Gobierno del Distrito Federal mediante contrato de prestación de servicios profesionales con cargo a la Partida Presupuestal 3301 (Asesoría); por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Se otorga por única vez un pago extraordinario a los prestadores de servicios profesionales del Gobierno del Distrito Federal con cargo a la partida presupuestal 3301 (Asesoría), correspondiente a 1999.

PRIMERO.- El pago extraordinario a otorgarse por única vez a los prestadores de servicios profesionales, que sean personas físicas, será equivalente a 30 días de la cantidad percibida por concepto de honorarios, conforme a las siguientes bases:

Se otorgará la parte proporcional de los días laborados durante el año a los prestadores de servicios que hayan prestado sus servicios por un periodo menor al año.

SEGUNDO.- El pago extraordinario se cubrirá con cargo a la Partida Presupuestal del Clasificador por Objeto del Gasto que determine la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

TERCERO.- El pago extraordinario citado en el punto primero del presente Acuerdo se cubrirá en una sola exhibición en la primera quincena del mes de diciembre de 1999, conforme al calendario de pagos de cada Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado.

CUARTO.- El importe del pago previsto en el presente Acuerdo se determinará con base en el importe que por concepto de Prestación de Servicios Profesionales autorizó la Oficialía Mayor en el Programa Anual de Contratos de cada Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado y de conformidad con el ordenamiento primero del presente Acuerdo.

Para obtener la cuota diaria del prestador de servicios profesionales que cobre sus honorarios por mes, éste se dividirá entre 30 días.

QUINTO.- El importe del pago extraordinario se hará directamente a los interesados en la misma forma y por igual conducto por el que se cubren sus honorarios, sin descuento de ninguna clase y sin perjuicio de la acumulación que proceda para efectos fiscales.

SEXTO.- Los pagos se justificarán con la emisión de Cuentas por Liquidar Certificadas, comprobándose con los recibos por concepto de Prestación de Servicios Profesionales, separando los diferentes conceptos e importes a efecto de simplificar la expedición de documentos.

SÉPTIMO.- El pago extraordinario a que se refiere el presente Acuerdo, no será aplicable a los prestadores de servicios profesionales que presten sus servicios al Gobierno del Distrito Federal con cargo a la partida presupuestal 3301 (Asesoría), que lleven a cabo la prestación de sus servicios sin utilizar de manera continua, regular y permanente las instalaciones o instrumentos de trabajo de las Dependencias, Unidades Administrativas u Organos Desconcentrados a las que brinden asesoría, ni acudan de manera regular, continua ni diariamente a éstas, realizando sus análisis y elaborando sus propuestas de asesoría y consejo, en domicilios distintos a los de cualquiera de las oficinas del Gobierno del Distrito Federal.

OCTAVO.- La Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal serán las instancias facultadas para interpretar el presente Acuerdo para efectos administrativos, pudiendo emitir indicaciones generales sobre la observancia del mismo.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia Oficial de la Jefa de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- **LA JEFA DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ROSARIO ROBLES BERLANGA.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, LEONEL GODOY RANGEL.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, ARMANDO LOPEZ FERNANDEZ.- FIRMA.**

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

AVISO DE CONSULTA PUBLICA PARA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO DE LAS DELEGACIONES QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO

Consulta Pública para el cambio de uso del suelo de acuerdo a la fracción II inciso f del artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal respecto a los siguientes casos:

DELEGACION	UBICACIÓN	USO ACTUAL	USO SOLICITADO
AZCAPOTZALCO	CALZ. CAMARONES No. 340 COL. SAN SALVADOR XOCHIMANCA	H3/30	TIENDA DE PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES EN 40.00 M2 (COMPRA -VENTA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES). PROCEDENTE
BENITO JUÁREZ	CANARIAS No. 1007 COL. PORTALES SUR.	H3/20/90	36 VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL EN 6 NIVELES Y 25% DE AREA LIBRE. PROCEDENTE
	CALLE SAN LORENZO NO. 723 COL. DEL VALLE SUR.	H4/20/180	ADMINISTRACION EN 76.50 M2 (OFICINAS). PROCEDENTE
CUAJIMALPA	CDA. DE LOS CEDROS No. 28 COL. CONTADERO	H2/75/200	TIENDA DE PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES EN 40.00 M2 (COMIDA ELABORADA) PROCEDENTE
CUAUHTÉMOC	MANUEL MA. CONTRERAS No. 60 COL. SAN RAFAEL	H6/30	ALIMENTOS Y BEBIDAS. SE RATIFICA EL CAMBIO DE USO DEL SUELO UNICAMENTE EN 11.00 M2 (TAQUERÍA) PROCEDENTE
MIGUEL HIDALGO	MAR CASPIO No.18 COL. NEXTITLA	H3/30	TIENDA DE PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES EN 9.00 M2 (EXPENDIO DE PAN) PROCEDENTE
	PRESA STA. TERESA No. 164 COL. IRRRIGACIÓN	H3/30/150	ADMINISTRACION EN 90.00 M2. (OFICINAS) PROCEDENTE
XOCHIMILCO	CANAL ZACAPA No. 54 COL. BARRIO 18	H2/40/200	TIENDA DE PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES EN 90.93 M2 (PRODUCTOS BÁSICOS). NO PROCEDENTE
	5 DE MAYO No. 17 COL. PBO. SANTA MARIA TEPEPAN	H2/50/350	TIENDA DE PRODUCTOS BASICOS Y ESPECIALIDADES EN 20.00 M2 (ABARROTOS Y RECAUDERÍA). PROCEDENTE

Para mayor información sobre cualquiera de los predios, acudir a las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en Victoria #7, 1er. Piso. Col. Centro de 9:00 a.m. a 14:00 p.m.

Las opiniones se deben de presentar por escrito acompañado de los documentos que acrediten el interés legítimo del interesado de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo, en las oficinas de SEDUVI, durante un periodo que no exceda de 7 días hábiles a partir de la fecha de publicación de este aviso.

EL SECRETARIO

(Firma)

ARQ. ROBERTO EIBENSCHUTZ HARTMAN

OFICIALIA MAYOR

NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD O DERECHOS POSESORIOS DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA, AL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL LOCAL.

(Almargen superior izquierdo un escudo que dice: CIUDAD DE MÉXICO)

NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD O DERECHOS POSESORIOS DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA, AL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL LOCAL.

Con fundamento y de conformidad con los artículos 122 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, décimo tercero transitorio del Decreto que reformó a ésta, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de agosto de 1996; 2º, 7º, 8º fracción II, 12, fracciones II, IV, VI y XII, 52, 67, fracciones XIX y XXXI, 87, 97, 98, 102, 115, fracciones II, III y XIII, 137, 139, 144 y segundo transitorio del Decreto de reformas publicadas en el Diario citado el 4 de diciembre de 1997, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 6º, 7º, 15 fracción XIII, 16 fracción IV, 33, fracciones VIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIV y XXV, 40, 48 a 54 y 67 a 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción I, 3º, 4º, 6º, 7º, 9º fracción III, 33 y 57 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y 23, fracciones I a III y XVI y 95 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y considerando:

Que el "Acuerdo que establece la constitución, integración y funcionamiento del Comité de Enajenación de Bienes Muebles del Distrito Federal", publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de junio de 1997; la "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" (Circular Uno) que emite esta Oficialía Mayor; y el "Manual de Normas y Procedimientos Generales para el Registro, Baja y Destino Final de Bienes Muebles" (registrado en la Dirección General de Modernización Administrativa con el No. MEO-DGRMSG-NPGRBDFBM-179/97) en la actualidad continúan en vigor y son los lineamientos generales aplicables para el control de bienes muebles del Gobierno del Distrito Federal, sustentados en la normatividad vigente aplicable, los cuales no consideran de manera particular la transferencia de la propiedad o derechos sobre bienes muebles en la situación que se especifica más adelante;

Que es necesario simplificar la transmisión de la propiedad o derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Distrito Federal a cargo de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada hacia el patrimonio de los organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, máxime que se trata de operaciones que no corresponden a enajenaciones a particulares, sino a entidades públicas del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio que gozan de autonomía de gestión; por lo tanto tengo a bien expedir, de manera adicional a los ordenamientos aludidos en el considerando anterior, las siguientes:

NORMAS PARA LA TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD O DERECHOS POSESORIOS DE BIENES MUEBLES DEL DOMINIO PRIVADO DEL DISTRITO FEDERAL A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA Y DESCONCENTRADA, AL PATRIMONIO DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL LOCAL.

Primera. La transferencia de la propiedad o de derechos posesorios de bienes muebles del dominio privado del Distrito Federal a cargo de la Administración Pública Centralizada y Desconcentrada del Distrito Federal, que se transmitan al patrimonio de los organismos descentralizados de la Administración Pública Paraestatal del Distrito Federal, únicamente requerirán:

- I.** Autorización escrita en la que se incluirá una lista detallada de los bienes que se transmitirán, expedida por el titular de la Dependencia a la cual se encuentren adscritas las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados, incluidas las Delegaciones, en cuyo inventario se encuentren dichos bienes.
- II.** Celebrar el acta mediante la cual se formaliza la transferencia de la propiedad y/o cesión de derechos posesorios respectiva, la cual será suscrita por el servidor público competente que transfiere, así como el representante del organismo descentralizado que adquiere, con la intervención de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalando explícitamente el motivo y sustento de la transferencia.
- III.** Anexar al acta de transferencia referida, un acta de entrega-recepción que incluya: El inventario de los bienes cuya propiedad o derechos se transfieren a valor de adquisición, y la relación de aquellos que se encuentren pendientes de algún trámite (siniestrados, en reclamación, en litigio, etc.), acompañando el soporte documental del estado que guarda su situación.
- IV.** En todo caso, el organismo descentralizado adquirente, quedará obligado a actualizar el valor de los bienes recibidos, con base al estado físico, conservación y a la vida útil productiva remanente de los mismos, a fin de que sea capitalizado dicho resultado, y
- V.** En las transferencias de la propiedad o derechos posesorios, se deberá realizar la cancelación de registros en inventarios de la Dependencia u Órgano Desconcentrado, respecto de los bienes cuya propiedad se transfiere y dar el aviso a la Secretaría de Finanzas, así como a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, dependiente de esta Oficialía Mayor de la baja respectiva.

En tal virtud, para llevar a cabo la transferencia no se requerirá de avalúo ni de ningún otro requisito, aviso o trámite adicional a los enunciados en las presentes normas.

Segunda. Se excluye de la aplicación de las presentes normas el dinero en efectivo, títulos de crédito o cualquier otro tipo de valores monetarios similares a los enunciados en este punto, los cuales se rigen por la legislación específica correspondiente.

Tercera. Las situaciones no previstas así como la definición de criterios de aplicación de las presentes normas, serán resueltas por esta Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Las presentes Normas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
CIUDAD DE MÉXICO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y NUEVE
EL OFICIAL MAYOR
(Firma)
ING. PORFIRIO BARBOSA RODRÍGUEZ

CONVOCATORIAS Y LICITACIONES
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, I LEGISLATURA
OFICIALÍA MAYOR
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA MÚLTIPLE 003

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la normatividad de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la(s) Licitación(es) Pública(s) de carácter nacional, para la contratación de los servicios de arrendamiento de equipos de fotocopiado, limpieza integral de inmuebles y seguros de bienes muebles e inmuebles, equipo de transporte y gastos médicos; así como para la adquisición de vales de despensa, de alimentos y de gasolina, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite de entrega de bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación de Propuestas v apertura de técnicas.	Apertura de propuestas económicas.
ALDF/LPN/01/2000	Sin costo	13 Dic. 1999	15 Dic. 1999 10:00 horas	21 Diciembre, 1999 10:00 horas	21 Diciembre, 1999 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Arrendamiento de equipos de fotocopiado		1,500,000		Copia

Número de Licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite de entrega de bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación de Propuestas v apertura de técnicas.	Apertura de propuestas económicas.
ALDF/LPN/02/2000	Sin costo	13 Dic. 1999	15 Dic. 1999 13:00 horas	20 Diciembre, 1999 10:00 horas	20 Diciembre, 1999 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Servicio de limpieza integral de inmuebles		1		Servicio

Número de Licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite de entrega de bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación de Propuestas y apertura de técnicas.	Apertura de propuestas económicas.
ALDF/LPN/03/2000	Sin costo	13 Dic. 1999	15 Dic. 1999, 18:00 horas	22 Diciembre, 1999 10:00 horas	23 Diciembre, 1999 17:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Seguros de bienes muebles e inmuebles, equipo de transporte y gastos médicos		1		Servicio.

Número de Licitación.	Costo de las bases.	Fecha límite de entrega de bases.	Junta de Aclaraciones.	Presentación de Propuestas v apertura de técnicas.	Apertura de propuestas económicas.
ALDF/LPN/04/2000	Sin costo	13 Dic. 1999	14 Dic. 1999 10:00 horas	23 Diciembre, 1999 10:00 horas	23 Diciembre, 1999 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad		Unidad de Medida
1	Vales de despensa, de alimentos y de gasolina		9,119		Fajilla

- Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta y entrega únicamente en la Dirección de Adquisiciones, en Venustiano Carranza 49, Oficina 304, Centro Histórico, con horario de 10:00 a 14:00 horas y de 18:00 a 20:00 horas. Para solicitar la entrega de las bases se deberá presentar escrito en papel membreado de la empresa firmado por el representante legal o por el interesado en caso de personas físicas.
- Los actos de las licitaciones se llevarán a cabo en las fechas y horarios señalados en las bases, en la oficina 315 de la Dirección de Adquisiciones en el domicilio antes citado.
- Las propuestas se presentarán en idioma español, moneda nacional y en sistema métrico decimal.
- El lugar, plazo de entrega y condiciones de pago, serán conforme se indica en las bases de las licitaciones.

México, D. F., 7 de diciembre de 1999
OFICIAL MAYOR
LIC. ALEJANDRO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
(Firma)



**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
AVISO DE FALLO**

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 43, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en donde se da a conocer la identidad de los proveedores participantes, ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacional.

L.P.N. No. 30001032-006-99, correspondiente a la adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, el proveedor ganador de esta licitación fue: Centro Papelero Marva, S.A. de C.V., con domicilio en Ejido Candelaria No. 29, Col. San Francisco Culhuacan, C.P. 04420, tel. 56-07-08-71, fax 56-32-09-80 y 56-08-65-19, se le asigno un monto por la cantidad de \$ 89,967.72 (ochenta y nueve mil novecientos sesenta y siete pesos 72/100 M.N.), la cual incluye el impuesto al valor agregado, fecha de fallo fue el día 19 de Noviembre de 1999. L.P.N. No. 30001032-007-99, correspondiente a la adquisición de Material de Limpieza, se declaro desierta, por que los proveedores participantes, no cumplieron con lo solicitado por la convocante, en bases de licitación. L.P.N. No. 30001032-008-99, correspondiente a la adquisición de Equipo Educacional y Recreativo, Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación, el proveedor ganador de esta licitación fue: Electrónica y Comunicación Integral, con domicilio en Manuel Caballero 52 8 y 9, Col. Obrera, C.P. 068800, tels. 55-19-48-28, 55-30-06-22, 55-38-34-02 y 55-38-42-73, fax 55-30-00-64, se le asigno un monto por la cantidad de \$ 130,367.45 (ciento treinta mil trescientos sesenta y siete pesos 45/100 M.N.) la cual incluye el impuesto al valor agregado, fecha de fallo fue el día 19 de Noviembre de 1999. L.P.I. No. 30001032-009-99, correspondiente a la adquisición de una camioneta (vehículos y equipo terrestre), el proveedor ganador de esta licitación fue: Auto Comercial Soni, S.A. de C.V., con domicilio en Eje 1 Norte, Mosqueta No. 70, Col. Guerrero, C.P. 06300, tels. 55-29-29-25 y 55-26-16-03, se le asigno un monto por la cantidad de \$ 200,675.00 (doscientos mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) la cual incluye el impuesto al valor agregado, fecha de fallo fue el día 25 de Noviembre de 1999.

México, Distrito Federal a 7 de Diciembre de 1999
Lic. ALFREDO PIZARRO TRUJANO
Presidente del Subcomité
Rúbrica
(Firma)



SECCION DE AVISOS

MADGE NETWORKS, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION
BALANCE GENERAL AL 20 DE JULIO DE 1999
(cifras en pesos)

Activo	0.00
Caja y Bancos	<u>0.00</u>
Pasivo	
Impuestos por pagar	0.00
Intercompañías	<u>2,729,172.98</u>
Total de pasivo	2,729,172.98
Capital Contable	
Capital Social	50,000.00
Resultado de ejerc. anteriores	-2,705,198.57
Resultado de ejercicio	<u>-73,974.41</u>
Suma capital	<u>-2,729,172.98</u>
Pasivo mas Capital	<u>0.00</u>
Total de Ingresos	23,521.71
Costo del activo fijo vendido	0.00
Gastos generales	<u>71,355.22</u>
Pérdida	-47,833.51
Gastos financieros	<u>3,069.90</u>
Total gastos financieros	<u>3,069.90</u>
Pérdida de operación	-50,903.41
Otros gastos	1.00
Otros productos	<u>0.00</u>
Total otros gastos y productos	<u>-1.00</u>
Resultado antes de impuestos	-50,904.41
Provisión para pago de I.S.R.	23,070.00
P.T.U.	<u>0.00</u>
Total reservas	<u>23,070.00</u>
Resultado neto	<u>-73,974.41</u>

México, D.F. a 20 de julio de 1999.

L.C.P. Edgar Lopezlena Romero

Céd. Prof. No. 2286708

Liquidador

(Firma)

INMOBILIARIA PEDREÑA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE PREVIO DE LIQUIDACION AL 01 DE JUNIO DE 1999.
(PESOS)

<u>ACTIVO</u>			
	BANCOS	\$	63,925.59
	SUMA DE ACTIVO	\$	<u>63,925.59</u>
<u>PASIVO</u>			
	ACREEDORES DIV.	\$	<u>22,000.00</u>
	SUMA PASIVO	\$	<u>22,000.00</u>
<u>CAPITAL</u>			
	CAPITAL SOCIAL PAGADO	\$	3,600.00
	RESERVA LEGAL	\$	720.00
	UTILIDAD EJ. ANT.	\$	76,735.25
	PEDIDA DEL EJERCICIO	-\$	<u>39,129.66</u>
	SUMA CAPITAL	\$	<u>41,925.59</u>
	SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	\$	<u>63,925.59</u>

EL PRESENTE BALANCE SE PUBLICA EN TERMINOS DE LA FRACCION V DEL ARTICULO 242 Y EL ARTICULO 247 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

A CADA ACCIONISTA LE CORRESPONDE LA CANTIDAD DE \$11.65 (ONCE PESOS 65/100 M.N.) POR CADA UNA DE LAS 3600 ACCIONES DE CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACION.

MEXICO, D.F. A 30 DE JUNIO DE 1999.

(Firma)
LEOBARDO A. CRUZ VERGARA.
LIQUIDADOR

D'CAPITAL, SOCIEDAD OPERADORA, S.A. DE C.V.
Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión
Balance Final de Liquidación al 31 de Agosto de 1999
(Cifras en pesos)

	<u>Importe</u>
Activo	
Saldo en Bancos	14,746.74
Inversiones	16'291,222.35
Activo Fijo	11,369.00
Deudores diversos	311,215.21
Total Activo	<u>16'628,553.30</u>
Pasivo	
Acreedores diversos	614,739.40
Haber Social	<u>16'013,813.90</u>
Total Pasivo y Haber Social	<u>16'628,553.30</u>
Número de acciones	17'702,220
Haber Social Por Acción	0.904621788

(Firma)
C.P. Aurelio Compeán Valadez.
Liquidador

ABACO FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS
DE DEUDA PARA PERSONAS MORALES
(EN LIQUIDACIÓN)

ACUERDO SOBRE DISTRIBUCIÓN
PARCIAL DEL HABER SOCIAL.

Con fundamento en los artículos 9 y 243 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a la solicitud hecha por parte de Abaco, Casa de Bolsa S.A. de C.V. accionista de ABACO FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE INVERSIÓN EN INSTRUMENTOS DE DEUDA PARA PERSONAS MORALES (EN LIQUIDACIÓN), se acordó una distribución parcial del haber social, de conformidad con lo siguiente:

Se distribuye la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.), correspondiéndole a cada acción de la serie "A" la distribución parcial de \$2.00 (Dos Pesos 00/100 M.N.).

Para la entrega de la distribución parcial, los accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, ubicadas en José María Ibarrarán No. 84, Segundo Piso, Colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, C.P. 03900, México, D.F., a partir del sexto día posterior a la última publicación, debiendo acreditar su titularidad sobre las acciones correspondientes.

Los acreedores de la sociedad podrán ejercer su oposición a este acuerdo, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F. a 15 de octubre de 1999.

Liquidador
Banco Unión S.A.
Institución de Banca Múltiple
(Firma)

Ing. Eduardo Morillo Safa Preciado
Representante

DRESSER VALVE AND CONTROLS, SA DE CV

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 1º de noviembre de 1999, de aprobó la fusión de Dresser Valve & Controls, S. A. de C. V., y Masoneilan Internacional, S. A. de C. V. Siendo ésta última la sociedad que subsistirá. Al quedar concluida la fusión todos los activos de la sociedad fusionada formarán parte de los activos de la sociedad que subsista, la cual también asumirá todas las obligaciones de la sociedad fusionada. Para efectos de la fusión, el balance de esta sociedad al 31 de agosto de 1999, queda aprobado

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 AGOSTO DE 1999

		ACTIVO	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	NAC	407,464	
EFFECTIVO EN CAJA Y BANCOS	EXT		407,464
INVERSIONES EN VALORES (NO ACC)	NAC		
INVERSIONES EN VALORES (NO ACC)	EXT		0
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	NAC		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR	EXT		0
CONTRIBUCIONES A FAVOR		0	
CUENTAS POR COBRAR A AFILIADAS	NAC	369,197	
CUENTAS POR COBRAR A AFILIADAS	EXT		369,197
ESTIMACION CUENTAS INCOBRABLES			
INVENTARIOS			
ESTIM INVENTARIOS			0
OTROS ACTIVOS			13,681
INVERSIONES EN ACCIONES	NAC		
INVERSIONES EN ACCIONES	EXT		0
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE			<u><u>790,341</u></u>
TERRENOS			
CONSTRUCCIONES			
MAQUINARIA Y EQUIPO			
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA			
EQUIPO DE TRANSPORT E			
OTROS ACTIVOS FIJOS			
DEPRECIACION ACUMULADA			
CARGOS DIFERIDOS		330,494	
AMORTIZACION ACUMULADA		(32,341)	
TOTAL ACTIVO FIJO Y CARGOS DIF (NETO)			298,153
TOTAL ACTIVO			<u><u>1,088,494</u></u>

PASIVO			
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	NAC	1,088,934	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR	EXT		1,088,934
CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS	NAC		
CUENTAS POR PAGAR AFILIADAS	EXT		0
CONTRIBUCIONES POR PAGAR			
OTROS PASIVOS			
TOTAL PASIVO			1,088,934
CAPITAL CONTABLE			
CAPITAL SOCIAL			55,860
UTILIDADES ACUMULADAS			
UTILIDAD DEL EJERCICIO			
PERDIDAS ACUMULADAS			(8,378)
PERDIDA DEL EJERCICIO			7,937
OTRAS CUENTAS DE CAPITAL			(55,860)
SUMA CAPITAL CONTABLE			(440)
TOTAL PASIVO Y CAPITAL			1,088,494

(Firma)

 Ana Laura Méndez Burkart
 Delegado de la Asamblea



SCOR REASSURANCE, OFICINA DE REPRESENTACION EN MEXICO, S.A.

Comunal 80 bis 501 Col. Acacias,
SRO960329FZ8

Benito Juárez , 03240 México D.F.

Reg. Estatal de

BALANCE GENERAL AL

01/DiC/99

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE:

CAJA	0.00
BANCOS	0.00
INVERSIONES EN VALORES	0.00
CLIENTES	0.00
TESORERIA	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	0.00
IVA POR ACREDITAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	0.00

ACTIVO FIJO:

MOBILIARIO Y EQUIPO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE COMPUTO	0.00
MOBILIARIO Y EQUIPO REEXPRESADO	0.00
DEPRECIACION DE MOBILIARIO Y EQ. DE OFNA.	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO	0.00
DEPRECIACION REEXPRESADA	0.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO:	0.00

ACTIVO DIFERIDO:

PAGOS ANTICIPADOS	0.00
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
GASTOS DE INSTALACION	0.00
AMORTIZACION DE GASTOS DE INSTALACION	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO:	0.00

TOTAL DE ACTIVO: 0.00

BALANCE GENERAL AL PASIVO Y CAPITAL

01/DIC/99

PASIVO Y CAPITAL

PASIVO CORTO PLAZO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
ANTICIPOS DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVOS CORTO PLAZO:	0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	50,000.00
RESERVA LEGAL	0.00
RESERVA PARA REINVERSION	0.00
APORTACIONES P/FUT. AUMENTO CAPITAL	0.00
ACCIONISTAS-DEPOSITOS EN GTIA.	0.00
ACCIONISTAS	0.00
SUPERAVIT POR ACTUALIZACION DE ACT. FIJO	0.00
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	-50,000.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
TOTAL DE CAPITAL	0.00

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00
---------------------------	------

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 1999

NOMBRE: SRA. MARIA DE LOURDES ROMERO DE RENDON

CARGO: LIQUIDADORA

RUBRICA

INMOBILIARIA NABI, S.A.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION PRACTICADO AL 18 DE FEBRERO DE 1999.

ACTIVO:		PASIVO:	
CIRCULANTE	1,386,097.00	TOTAL PASIVO	0.00
EFFECTIVO	0.00		
INVENTARIOS	1,386,097.00		
		CAPITAL CONTABLE	1,386,097.00
		CAPITAL SOCIAL	2,500.00
TOTAL ACTIVO:	1,386,097.00	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,386,097.00

REMANENTE A FAVOR DE LOS ACCIONISTAS: 1,386,097.00

CORRESPONDE A CADA SOCIO LA SUMA DE \$ 554.44 POR CADA ACCIÓN.

MEXICO, D.F., A 18 de febrero de 1999.

EL LIQUIDADOR

(Firma)

Arq. Alfredo Schekaiban Haddad.

EDICTO.

(Al margen superior izquierdo el escudo nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.- SECRETARIA "A".- EXP. No. 132/99**)

NOTIFICAR A: JOSE LUIS TORRES LEYVA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto cuatro de Octubre del año en curso, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** seguido por **BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO** en contra de **JOSE LUIS TORRES LEYVA**, el C. Juez 4o. de lo Civil, ordeno emplazar al demandado por este conducto el proveido de veintiseis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, que admite la demanda, para que dentro del término de **QUINCE DIAS** contados a partir de la última publicación que se haga de los édictos, conteste la demanda, y señale bienes para embargo, apercibido que en caso de no hacerlo la actora podrá hacerlo en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

México,D.F., a 12 de Octubre de 1999.

LA C.SECRETARIA DE ACUERDOS "B".

(Firma)

LIC. PATRICIA FERRIZ SALINAS.

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta del Distrito Federal.

(Al margen inferior un sello legible)

EDICTO**C. JOSE RUBEN CASTRO ROCHA.**

En cumplimiento al auto de fecha diez de septiembre del año en curso dictado en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT**, en contra de **JOSE RUBEN CASTRO ROCHA**, procedase a emplazar a **JOSE RUBEN CASTRO ROCHA**, haciéndosele de su conocimiento la tramitación del presente juicio y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación, deba dar contestación a la demanda instaurada en su contra del apercibimiento de ley, quedando a su disposición las copias de traslado.

México, D.F. a 1 de Octubre de 1999.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. JOSEFINA BURGOS ARAUJO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN LA GACETA OFICIAL DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen inferior un sello legible)

CONTRALORIA GENERAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
CONTRALORIA INTERNA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL
CITATORIO
EDICTO

Expediente No. 25/99

Ciudad de México, Distrito Federal, a 23 de noviembre de 1999.

C. JESUS VICENTE CERVANTES ZIGA
EX-SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
OBRAS Y SERVICIOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

En los autos del Expediente 25/99, iniciado con motivo de la denuncia presentada por la Lic. Esther Asunción Ramírez Gamboa, Subdirectora de Normatividad y Control, toda vez que no se solventó la observación 08 de la Auditoría 02M, practicada durante los meses de septiembre y octubre de 1998, se dictó el siguiente auto:-----En la Ciudad de México, Distrito Federal a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve-----Visto el estado que guarda el expediente al epígrafe anotado, y tomando en consideración la razón que obra a foja 198, de donde se desprende que el presunto responsable no vive en el domicilio proporcionado por la Subdirección de Recursos Humanos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en materia administrativa, notifíquese al C. Jesús Vicente Cervantes Ziga, mediante edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal y en un periódico de circulación nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a las once horas, en la Contraloría Interna del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en Calle San Francisco 1374, Colonia Tlacoquemecatl Del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez de México, D.F., a efecto de que tenga verificativo la Audiencia de Ley en el expediente No. 25/99, apercibido de que si pasado dicho término no comparece, se le tendrá por precluido su derecho a declarar, ofrecer pruebas y expresar alegatos, y las ulteriores notificaciones se le harán por rotulón en términos de los artículos 288 y 315 de la Ley en cita.-----

-----Así lo acordó y firma el Contralor Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, Orlando Escobedo Ortuño, quien se encuentra asistido de los C.C. Lic. Yolanda Garibaldi Sánchez y Miguel Angel Agustín Cervantes, como testigos de asistencia-----

-----Y a efecto de dar cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 64 fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, se le hace del conocimiento que la responsabilidad administrativa que se le atribuye consiste en haber intervenido en la regularización del procedimiento de adquisición de los pedidos números 38, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 de 1998, y derivado de ello, asumió todas las consecuencias inherentes a la compra, encontrando que dichas adquisiciones se hicieron en contravención a lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas y 42 del Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio 1998, ya que el total de las adquisiciones importaron \$151,674.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), lo que implicaba que por el monto se tuviera que hacer por medio del procedimiento de Invitación Restringida a cuando Menos Tres Proveedores, no obstante ello, se hicieron por Adjudicación Directa, siendo importante aclarar que las adquisiciones se fraccionaron en ocho pedidos, por lo que se consideran como una sola operación, de estos, siete fueron fincados el día veintiuno y uno el veintidós, ambos del mes de abril de mil novecientos noventa y ocho. Además, tales adquisiciones, que consistían en trabajos de impresión, no fueron elaboradas por medio de Corporación Mexicana de Impresión S.A. de C.V. o se obtuvo la carta liberación correspondiente, no obstante que su monto superó los \$7,000.00 (SIETE ML PESOS 00/100), contraviniendo el numeral 395 de la Normatividad en Materia de Administración de Recursos 1998. Con esta conducta presumiblemente ha dejado de cumplir con lo señalado en el artículo 47 fracciones I, II, XX, XII y XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al no actuar con la máxima diligencia, en el manejo de los recursos económicos públicos y dejó de comunicar en su momento a la Contraloría Interna, situaciones que en la actualidad son motivos de presunta responsabilidad administrativa.

Por último, se le ponen a la vista los autos que integran el expediente 25/99, de lunes a viernes y en un horario de 10:00 a 15:00 Horas, en las oficinas de esta Contraloría Interna, ubicadas en calle San Francisco No. 1374 4º piso, esquina con Tlacoquemecatl, Colonia Tlacoquemecatl Del Valle, C.P. 03200, Delegación Benito Juárez, México, D.F.

A T E N T A M E N T E
CONTRALOR INTERNO

ORLANDO ESCOBEDO ORTUÑO
 (Firma)

E D I C T O

JUZGADO: 36o DE LO
CIVIL.
SECRETARIA "B"
Exp. No. 130/99

En los autos del juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por ENRIQUE FAINCHTEIN BARON en contra de BEILEBARON VDA. DE FAINCHTEIN SUCESION DE SALOMON FAINCHTEIN RIBA Y OTROS expediente número 130/99 EL C. JUEZ TRIGESIMO SEXTO DE IO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, a dictado un auto que a la letra dice: “. . . México, Distrito Federal, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y nueve A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora, visto su contenido, y toda vez que la DIRECCION DEL REGISTRO PUBLICO DEL TRANSPORTE DE ESTA CIUDAD, mediante oficio número DRPT/016094/1999, informó a éste Juzgado que no encontro datos alguno en los archivos de esa dependencia, respecto a la solicitud de información que le fué solicitada de LUIS BARON TORRES, como lo solicita y con fundamento en lo establecido por el artículo 1060 del Código de Comercio, emplacese a LUIS BARON TORRES, en su calidad de albacea de la sucesión a bienes de SALOMON FAINCHTEIN RIBA y/o SALOMON FAINSTEIN RIVA, mediante edictos que se ordenan publicar en la gaceta oficial del Distrito Federal, y en el periódico EL NOVEDADES, por tres veces consecutivas, haciéndole saber que tiene un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes.- NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE. - - - - - DOS RUBRICAS. - - - - - OTRO AUTO . - - - - - México, Distrito Federal, a cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- - - - - Dada nueva cuenta en las presentes actuaciones, se precisa el octavo renglón del proveído del veinticinco de octubre último, el artículo es 1070 y no 1060, quedando subsistente en sus demás términos el referido proveído, con conocimiento de las partes, para los efectos legales a que haya lugar. -NOTIFIQUESE.- LO PROVEYO Y FIRMA EL C. JUEZ. DOY FE

México, D.F., a 9 de noviembre de 1999.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B"

(Firma)
LIC. JUAN URBINA FLORES.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

AVISO

Con la finalidad de dar debido cumplimiento al Acuerdo por el que se reglamenta la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las Unidades Administrativas del Gobierno del Distrito Federal y del público usuario de este órgano informativo, que se sirvan enviar, con los oficios de inserción o material a publicarse, el original legible del documento a la fecha en que se requiera que aparezca la publicación **con diez días hábiles de anticipación**, en el entendido de que la Gaceta Oficial se publica solamente los días martes y jueves.

Los requisitos para publicar en la Gaceta Oficial, son los siguientes:

- Material en original y en hoja tamaño carta.
- El material deberá acompañar Diskette 3.5 en ambiente Windows y en procesador de texto Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones.

En la Gaceta Oficial, no se publicarán inserciones que no cumplan con la anticipación y requisitos señalados.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.



CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno del Distrito Federal

ROSARIO ROBLES BERLANGA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales

MANUEL FUENTES MUÑIZ

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos

ENRIQUE GARCIA OCAÑA

INSERCIONES

Plana entera	\$ 738.00
Media plana	397.00
Un cuarto de plana.....	247.00

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n,
Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACION MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 516-85-86 y 516-81-80
